



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

VISTO, el Informe N° 000129-2026-UEI001-OGA-SG/MC del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a través del Informe N° 000129-2026-UEI001-OGA-SG/MC, informa que, de la IOARR denominada **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) SÓTANO DEL SALÓN DORADO DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL PERÚ DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”** con CUI N° 2705134; se encuentra incorporada en el PMI 2026-2028 con un presupuesto para el presente año de S/ 81,010.00; por lo que, se debe continuar con las acciones conducentes para la elaboración del expediente técnico.

Que, el numeral 5 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece como función del Órgano Resolutivo (OR) el autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que, *“La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”*;

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva, establece que: *“Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil”*;



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, el ministro de Cultura, en su calidad de Órgano Resolutivo a través del literal b. del numeral 4.6 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 357-2025-MC ha delegado en el Director/a General de la Oficina General de Administración, la facultad de:

"(...)

4.6 En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General.

b. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los Proyectos de Inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.

(...)"

Que, en ese sentido, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a través del Informe N° 000129-2026-UEI001-OGA-SG/MC, emite opinión técnica favorable para la autorización para la elaboración de expediente técnico o documento equivalente de la IOARR denominada **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION; EN EL(LA) SOTANO DEL SALON DORADO DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL PERÚ DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N° 2705134.

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar la elaboración del expediente técnico o documento equivalente de la inversión del tipo IOARR, antes mencionada;

Con la visación del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y la Resolución Ministerial N° 357-2025-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la elaboración del expediente técnico o documento equivalente de la IOARR denominada **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION; EN EL(LA) SOTANO DEL SALON DORADO DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL PERÚ DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N° 2705134.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 Administración General.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN